



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 110013335-012-2020-00254-00
ACCIONANTE: YEFRI DANIEL CAMPAZ KLINGER
ACCIONADOS: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

*El señor **Yefri Daniel Campaz Klinger** se desempeña como soldado profesional del Ejército Nacional de Colombia en el Batallón de Instrucción y Reentrenamiento BITER 29 de la Vigésima Novena Brigada del Corregimiento del Estrecho Patía (Cauca). Estando en servicio activo, sufrió trastorno de disco lumbar con ridiculotopia, según el actor, a causa de portar el morral institucional por más de 13 años.*

Afirma que presentó derecho de petición ante la Dirección de Sanidad solicitando la valoración de la disminución de su capacidad laboral, el cual estima fue contestado de forma incompleta dado que la entidad accionada le solicitó aportar su historia clínica, prueba que ya reposa en su expediente. Por tanto, presenta acción de tutela solicitando como medida provisional la revisión de su actual situación médica por parte de la Junta Médica de Revisión Militar.

Comoquiera que del recuento de los hechos se advierte que el actor radicó derecho de petición el cual no fue contestado de fondo, este Despacho

DISPONE:

PRIMERO. REQUERIR al señor **YEFRI DANIEL CAMPAZ KLINGER** para que en el término de un (01) día siguiente a la notificación de este auto, allegue copia del derecho de petición radicado y de la respuesta incompleta, que relaciona en los hechos de la demanda.

Los documentos solicitados deberán ser allegados en formato PDF al correo electrónico: jadmin12bta@notificacionesrj.gov.co.

RADICACIÓN No.:

110013335-012-2020-00254-00

ACCIONANTE:

YEFRI DANIEL CAMPAZ KLINGER

ACCIONADOS:

DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

SEGUNDO: NOTIFICAR a través de correo electrónico (Acuerdo Pcsja20-11549 de mayo de 2020), la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 110013335012-2020-00223-00
ACCIONANTE: OSCAR RAFAEL CABARCAS IZQUIERDO
ACCIONADOS: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Estando el expediente para ser remitido a la Corte Constitucional para su eventual revisión, advierte el Despacho que fue presentada impugnación. El artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, establece que el fallo de tutela podrá ser impugnado dentro de los tres días siguientes a su notificación.

*En este caso, la sentencia de tutela del **21 de septiembre de 2020**, fue notificada al accionante en esta misma fecha mediante envío de mensaje de datos a las **12:39 p.m. (fl.122)** de manera que el término para la interposición de la impugnación venció el 24 de septiembre de 2020.*

El escrito de impugnación fue presentado el 25 de septiembre de 2020 a las 4:13 p.m., a través de mensaje de datos (fl.138)

*Así las cosas, corresponde a este Despacho **RECHAZAR LA IMPUGNACIÓN POR EXTEMPORÁNEA** y dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral octavo de la sentencia, remitiendo el expediente a la Corte Constitucional.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

KMR